



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2917/2021**

VISTO: La nota presentada por el Sr. GUSTAVO CESAR BERTUZZI, DNI. N° 21.019.927 en el carácter de Titular (contribuyente),

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. GUSTAVO CESAR BERTUZZI reviste el carácter de titular y por tanto contribuyente;

Que asimismo reviste el carácter de sobrino y por tanto ostenta el carácter de heredero de causante Sr. Luis Pedro Bertuzzi, con facultades suficientes y legitimación para actuar;

Que previamente familiares del extinto Sr. Luis Pedro Bertuzzi se acercaron a esta Municipalidad en aras de ceder los derechos que ostentaban respecto del Nicho parcela 00-005-5-0028 dentro del cementerio local;

Que verificada la existencia de deuda a la fecha de dicho requerimiento, el Departamento Ejecutivo solicitó la regularidad de la misma y la solicitud expresa por parte de quien ostente derechos a tales fines;

Que mediante Nota de fecha 22/03/2021 que se acompaña al presente, se han cumplimentado con tales requerimientos, surgiendo de la mentada nota, la voluntad expresa de CEDER a este Municipio el Nicho referenciado; y peticionando a través de la misma, el libre de deuda Municipal;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que atento la cuestión planteada, y en ejercicio de las facultades conferidas por ley, resulta menester emitir la presente ordenanza;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: HACER hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Luis Pedro Bertuzzi; DNI N° 21.019.927 con domicilio en la localidad de Balnearia; en el carácter de TITULAR del NICHOS, Parcela N° 00-088-5-0002, concesión N° 02300154 del cementerio local; de todo lo cual se adjunta a la presente la siguiente documentación a saber: nota de solicitud de cesión, resumen de estado de cuenta.-----

ARTICULO 2º: ACEPTESE la cesión efectuada de los Nichos, Parcela N° 00-005-5-0028 del cementerio local y en consecuencia póngase el mismo en poder y disponibilidad de la Municipalidad de Balnearia a partir de la aprobación y sanción de la presente ordenanza.---

ARTICULO 3º: OTORGUESE certificado de Libre de Deuda Municipal, al cedente.-----

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -----